



## TEXTOS MOCIÓN AYUNTAMIENTOS

Los convenios internacionales sobre derechos humanos más relevantes así como la Constitución Española configuran el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su promoción exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

Una de las graves consecuencias de la actual crisis económica es que numerosas familias no pueden atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos hipotecarios para la adquisición de su vivienda habitual, o hacer frente al pago de las rentas de arrendamiento, siendo en muchos casos doblemente castigadas, con la pérdida de empleo y de su vivienda.

Ante esta situación las Administraciones Locales no pueden permanecer impasibles, y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda, lo que en ocasiones obligará a los poderes públicos a compensar el actual desequilibrio en las relaciones entre entidades financieras y ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, los Ayuntamientos deben poner en funcionamiento programas para la protección de familias en riesgo de perder su vivienda habitual, reforzando el asesoramiento y la intermediación, siempre en colaboración con las plataformas como KALERATZEAK STOP DESAHUCIOS.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y las ciudadanas, concededores de sus problemas, necesidades y demandas, tienen la obligación de corregir la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por el paro y por unas hipotecas que esta crisis, de la que no son responsables, las han convertido en inasumibles.

Por todo ello, y porque queremos dar cumplimiento al punto 10 del **DECALOGO DE MEDIDAS CONTRA LOS DESAHUCIOS, LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD**, suscrito por partidos políticos y coaliciones electorales que hoy tienen representación en este Ayuntamiento, es que la plataforma KALERATZEAK STOP DESAHUCIOS presenta para su debate y aprobación en pleno la siguiente,

## MOCIÓN

1. Este Ayuntamiento se declara públicamente: **“Municipio Libre de Desahucios”**.
2. Este Ayuntamiento pondrá todos los medios y recursos municipales necesarios para la paralización de desahucios y desalojos de primera vivienda, y para garantizar, en su caso, una alternativa habitacional.
3. Este Ayuntamiento designará una persona u organismo para la prevención de desahucios que coordine todas las actuaciones, en colaboración con Stop Desahucios y demás organizaciones sociales que trabajamos para que la vivienda digna sea un derecho efectivo.



4. Este Ayuntamiento se dirigirá a las entidades financieras que operan en el municipio para pedirles la paralización de los desahucios de deudores de buena fe, el censo de viviendas vacías de las cuales sean titulares, y que pongan su stock de viviendas deshabitadas a disposición de programas públicos de alquiler social. En aquellos casos en los que no haya respuesta, se estudiarán las medidas a adoptar, entre ellas dejar de trabajar con dichas entidades.
5. Este Ayuntamiento, ante la comunicación de un desalojo o desahucio, mediará con la entidad financiera o administrativa para parar el desahucio, evitando, en su caso, que la policía municipal acuda junto a la comisión judicial, y estudiando la vulnerabilidad de las personas afectadas y una solución adecuada y justa. En los casos en los que no sea posible impedir el desahucio, adoptará las medidas necesarias para que las personas afectadas sean realojadas en régimen de alquiler social asequible.
6. Este Ayuntamiento reclamará a los Juzgados competentes que comuniquen todos los casos que puedan conllevar lanzamiento o desahucio, con el fin de que se pueda detectar colectivos vulnerables, emitir informe de los servicios sociales, y proponer una alternativa habitacional.
7. Este Ayuntamiento, en relación al Parque Público de Viviendas gestionado por Alokabide, insta al **GOBIERNO DE LAKUA** a que de forma urgente adopte las decisiones, y realice las modificaciones legales necesarias, que hagan efectivo el acuerdo adoptado por el **PARLAMENTO DE GASTEIZ** el pasado siete de abril de 2014, en relación a los inquilinos de viviendas públicas.
8. Este Ayuntamiento hará un inventario urgente de las viviendas vacías, de titularidad pública o privada. Respecto de las que son de su propiedad, habilitará los medios necesarios para que las mismas estén operativas al servicio de las necesidades habitacionales de la ciudad, especialmente para deudores de buena fe cuyo desahucio no haya podido ser evitado. Igualmente, se analizará en un plazo máximo de seis meses un estudio de las necesidades habitacionales existentes en el municipio, incluyendo el hacinamiento, viviendas que no son dignas para ser habitadas, o necesitadas de rehabilitación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2015

